



EXHORTAN AL PRESIDENTE ENCARGADO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, CUMPLIR CON EL FINANCIAMIENTO, ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA N° 020-2014/GRL/GRI DE FECHA 05/06/2014, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GOREL Y LA EMPRESA CONSTRUKSELVA S.R.L, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA CABALLO COCHA - CUSHILLO COCHA - DISTRITO DE RAMÓN CASTILLA - PROVINCIA DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA - CABALLO COCHA.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 076-2014-SO-GRL: 08/09/14

Iquitos, 08 de setiembre del año 2,014.

VISTOS: Los Oficios N° 0525, 0526 y 0530-2014-GRL-SCR en atención al Acuerdo de Consejo Regional N° 074-2014-SO-GRL: 15/08/14 y el Oficio N° 2482-2014-GRL/GRI, que adjunta el Informe N° 682-2014-GRL/GRI/SGSyC/ARO/071; y,

CONSIDERANDO:

Que, del sustento efectuado por parte del Gerente Regional de Infraestructura y demás convocados en atención a los documentos enunciados en los Vistos del presente Acuerdo, sobre el estado situacional a la fecha en la construcción de la carretera Caballo Cocha - Cushillo Cocha, resulta pertinente, la propuesta al Pleno por parte de los Consejeros Regionales: Washington Magno Rodríguez Pinedo, José Francisco Quispe Farro, Arnaldo Morí Vela y Luis Manuel Gastelú Rodríguez, de "exhortar al Presidente encargado del Gobierno Regional de Loreto, cumplir con el financiamiento, establecido en los términos contractuales del Contrato de Obra N° 020-2014/GRL/GRI de fecha 05/06/2014, suscrito entre el Gobierno Regional de Loreto - GOREL y la Empresa CONSTRUKSELVA S.R.L de la Obra: "Mejoramiento de la Vía Caballo Cocha - Cushillo Cocha - Distrito de Ramón Castilla - Provincia de Mariscal Ramón Castilla - Caballo Cocha";

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales y responsabilidad, establecidos en los artículos 13, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 01°, 02° literal a), 09°, 10°, 11° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria, de fecha lunes 08 de setiembre de 2014, llevada a cabo en el auditorio del Gobierno Regional de Loreto - GOREL, sito en la Av. Abelardo Quiñonez Km 1.5 - Distrito de Belén - Provincia de Maynas y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto: **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: EXHORTAR AL PRESIDENTE ENCARGADO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, CUMPLIR CON EL FINANCIAMIENTO, ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA N° 020-2014/GRL/GRI DE FECHA 05/06/2014, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GOREL Y LA EMPRESA CONSTRUKSELVA S.R.L, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA CABALLO COCHA - CUSHILLO COCHA - DISTRITO DE RAMÓN CASTILLA - PROVINCIA DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA - CABALLO COCHA.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Mauro López García
Presidente del Consejo Regional de Loreto